

Tribunal Supremo Electoral

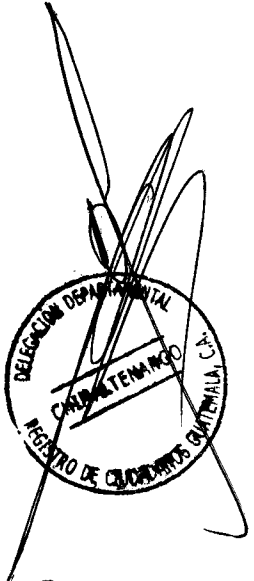
DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019

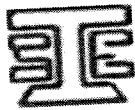
--LEGACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN CHIMALTENANGO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A S U N T O: Señor: **MAYNOR GABRIEL MEJIA POPOL**, en calidad de representante Legal del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, presenta el **17/03/2019** solicitud de inscripción de Alcalde y Corporación municipal de fecha **16/03/2019**, del Municipio de **TECPAN GUATEMALA**, del departamento de **CHIMALTENANGO**, contenida en formulario de solicitud de candidatos para corporaciones municipales numero **CM 4053**, y en la cual solicita la inscripción de la referida planilla para participar en las Elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo **16/06/2019** encabezado por el señor **JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP** para el cargo de Alcalde.

Motivo por el cual, se tiene a la vista para resolver el expediente identificado en el acápite con número de ingreso **Fh-268-2019**, a efecto de que se inscriba a los candidatos de a Alcalde y corporación municipal para participar en Elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo **16/06/2019** del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, del municipio de **TECPAN GUATEMALA** del departamento de **CHIMALTENANGO**.

CONSIDERANDO: Que de la documentación presentada se desprende; I) Que la postulación de candidato a Alcalde y corporación municipal se hizo en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha **12/03/2019** y registrada en acta número **10-2019**, II) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 4053** de fecha **16/03/2019** debidamente firmado por el representante legal del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, que fue presentado después de la convocatoria a elecciones generales y del parlamento centroamericano y antes del cierre de inscripción de candidatos; III) Que el candidato a Alcalde presentó las dos fotografías, IV) Que todos los candidatos presentaron fotocopia de DPI, de ambos lados legibles; V) Que todos los candidatos presentaron certificación original de nacimiento, expedida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, VI) Que todos los candidatos presentaron declaración jurada en original mediante acta notarial y en la cual manifiestan que si llenan los requisitos del artículo 43 del código Municipal, que no están afectos a las prohibiciones del artículo 45 del código municipal, que no tienen impedimentos de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, que no han manejado fondos públicos, que llenan las calidades que exige el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no han sido contratistas del estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo al que eventualmente resultaren electos; que no aceptan ni aceptaran ninguna otra postulación para las Elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo **16-06-2019**, VII) Que todos los candidatos presentaron constancia original de carencia de antecedentes penales y que los mismos fueron verificados en línea en el Organismo Judicial, IX) Que todos los candidatos presentaron constancia original de carencia de antecedentes policíacos y que los mismos fueron verificados en línea en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación





Tribunal Supremo Electoral

DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos, 2, 4, 28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 29 d), 32; 121, 153 a), 154 b), 155 e); 168, 169 a); 193, 194, 196 a); 197 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala); 43 y 45 Código Municipal (Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala); 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala); 92 Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala) 1, 50, 51, 52, 53, 55 b) 59 Bis, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007, del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas contenidas en Acuerdos, 273-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018 todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y corporación municipal del municipio de **TECPAN GUATEMALA** del departamento de Chimaltenango del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, contenida en solicitud de inscripción de candidatos para corporaciones municipales **CM 4053** de fecha **16/03/2019**, debidamente firmado por el representante legal, II) con lugar la inscripción del candidato a Alcalde y corporación municipal del municipio de **TECPAN GUATEMALA** del departamento de Chimaltenango por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, encabezada por el señor **JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP** para que participen en las Elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo 16/06/2019, IV) **NOTIFIQUESE:** y V) Elévese el expediente número **Fh-268-2019** que contiene la solicitud de inscripción de candidatura para corporaciones municipales con número **CM 4053** de fecha **16/03/2019** del municipio de **TECPAN GUATEMALA**, del departamento de Chimaltenango, del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para darle cumplimiento al artículo 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



[Handwritten signature]
 D. E. [Handwritten Name]
 Delegado Representacional
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral
 Chimaltenango

18:00:00



Tribunal Supremo Electoral

DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE / Fh-268-2,019

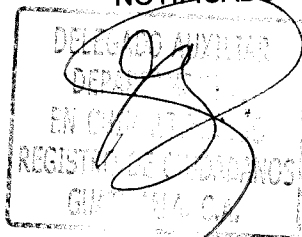
EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,
 SIENDO LAS Once HORAS CON Cuarenta y siete
 MINUTOS DEL DIA: Seves veintuno DEL MES DE **MARZO** DEL
 AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA
 OFICINA DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UBICADO EN LA PRIMERA AVENIDA CUATRO GUIÓN
 SESENTA B, DE LA ZONA CUATRO DE CHIMALTENANGO, **NOTIFIQUE:** AL SEÑOR:
MAYNOR GABRIEL MEJIA POPOL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
 LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO **VAMOS POR UNA GUATEMALA**
DIFERENTE, LA RESOLUCION NUMERO **DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019**
 DE FECHA **20/03/2019**, POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A:
Jennifer Johanna Sandoval Arenas
 QUIEN ENTERADO DE SU CONTENIDO **SI** FIRMA. DOY FE.

NOTIFICADO:

FIRMA: Jennifer Johanna Sandoval

NO. DE CUI: 1692 99104 0401

NOTIFICADOR:





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

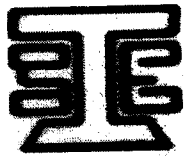
DD-RC-CHM-DDII-03-01-O-2272,019

Chimaltenango, 22 de Marzo del 2,019

Lic. Leopoldo Armando Guerra Juárez
Director General
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho



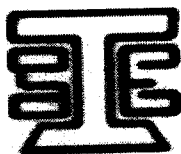
Respetuosamente me dirijo a ustedes con el objeto de
informarle que con fecha 17-03-2019 a las 15 horas con 30 minutos
POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, presento solicitud de inscripción del
candidato a Alcalde y corporación municipal de **TECPAN GUATEMALA**
formulario CM 4053 de fecha 16-03-2019, para el
procedimiento de revisión, calificación y validación del referido expediente,
motivo por el cual se emitió la resolución numero DD-RC-CHM-03-01-R-268-
2019 de fecha 20-03-2019 y en la cual en el apartado del numeral en su
numeral romano II), se da con lugar la inscripción del señor
señor **JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP**, con cédula de identidad
fecha 21-03-2019 a las 15 horas con 30 minutos, en la cual en la
notificación se presento a la Delegación de la Unidad de Registro
PUAC, representante legal del comité cívico electoral **TRIGO** de la
de Tecpan Guatemala a manifestarme si la ley permitía que una
persona participara en la misma elección con una organización
organización política diferente, indicando que el señor
VELASQUEZ SOCOP había sido inscrito como candidato
segundo con el comité cívico electoral **TRIGO** de la
dicho extremo en el sistema ICO esta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

que dicho sistema no tiene filtro de advertencia para indicar al candidato ya aparece inscrito con otra organización política, y al no haber consentida ni firme la resolución originaria se procedió de conformidad con el artículo 59 del reglamento de la Ley Electoral en cuanto a emitir una ampliación de resolución numero DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019 de fecha 21-03-2019 y en la cual se amplía la resolución DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019 de fecha 20-03-2019 en su numeral romano I) de la apartado b) en el mismo sentido de declarar vacante la inscripción del señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP por estar ya inscrito como CONCEJAL TITULAR DOS del comité cívico electoral TRIGO del municipio de TECPAN GUATEMALA del departamento de Chimaltenango, y la cual se notificó al señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP el día 27-03-2019, presentado el partido político notificado una fotocopia de la resolución notarial donde el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP declara en el cargo de candidato a CONCEJAL SEGUNDO del municipio de TECPAN GUATEMALA Guatemala del departamento de Chimaltenango para las elecciones Municipales Generales del 16-06-2019, presentada en el departamento de organizaciones políticas con fecha 25-02-2019 y cuyos efectos jurídicos se desahogan al momento de la adjudicación de cargos al que eventualmente puede ser electo y al momento de la emisión del proyecto de resolución emitido por parte de la Junta Electoral Departamental y al no haber un campo adecuado en el sistema ICO que indique que una misma persona está tratando de inscribirse por varias organizaciones políticas en diferentes cargos para la misma elección y no tener un campo adecuado para declarar vacante dicho cargo por tal causal, en el reporte de inconsistencias y el reporte de inscripción el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP aparece sin anomalías e inscripción en orden, así mismo al haber presentado documentación necesaria para su inscripción como lo es Declaración Jurada mediante Acta Notarial y advertido del delito de perjurio, el manifestó que no acepta ni aceptara ninguna otra candidatura para la misma elección, motivo por los cuales ANTE el Señor Director General de Ciudadanos respetuosamente SOLICITO, I) Se implemente un filtro en el sistema ICO que advierta de personas que pretenden postularse en cargos distintos por organizaciones políticas diferentes en la misma elección, II) que en organizaciones políticas declaren vacante el cargo de Alcalde contenida en el formulario CM-4053 recaída en el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP y que se actualice la base del ICO y se emita una resolución que declare la vacante y con lo cual se le dé cumplimiento al artículo 59 de Reglamento



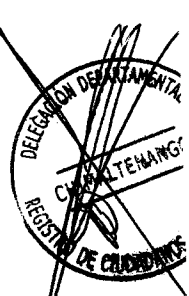


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

3

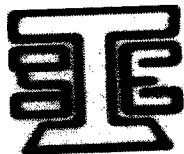
129

de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, III) Se curse a Inspección General de conformidad al artículo 147 a y f de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para que inicie la investigación en cuanto a la posible comisión de un delito y que se ponga a disposición de la misma los expedientes originales del formulario CM 140 del Comité Cívico Electoral TRIGO y CM 4053 del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE Y en los cuales constan las dos declaraciones Juradas y IV) se remita a esta delegación departamental copia de los reportes de inconsistencia y de inscripción que se emitan de las vacantes para los efectos de conclusión del expediente y archivo.



Para los efectos que correspondan adjunto al presente los siguientes documentos.

1. Copia simple de resolución originaria numero DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019 de fecha 20-03-2019.
2. Copia simple de Cedula de notificación expediente Fh-268-2019 de fecha 21-03-2019
3. Copia simple de Reporte de Inscripción de inscripción de planilla CM 4053
4. Copia simple de Reporte de Inconsistencia del sistema CM 4053
5. Copia simple de resolución ampliación numero DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019 de fecha 21-03-2019.
6. Copia simple de Cedula de notificación expediente Gh-294-2019 de fecha 22-03-2019
7. Copia simple de Reporte de Inscripción de inscripción de planilla CM 140
8. Copia simple de acta notarial de renuncia
9. Copia simple de acta de designación de sesión de comité ejecutivo nacional
10. Fotocopia simple de DPI del señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP (aportada en CM 4053)
11. Fotocopia simple de certificación de nacimiento del señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP (aportada en CM 4053)
12. Fotocopia simple de Acta notarial de claración jurada del señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP (aportada en CM 4053)
13. Fotocopia simple de carencia de antecedentes penales del señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP (aportada en CM 4053)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

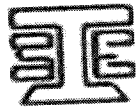
130
4

14. Fotocopia simple de carencia de antecedentes policiacos del señor
JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP (aportada en CM 4053)

Sin otro particular de usted atentamente



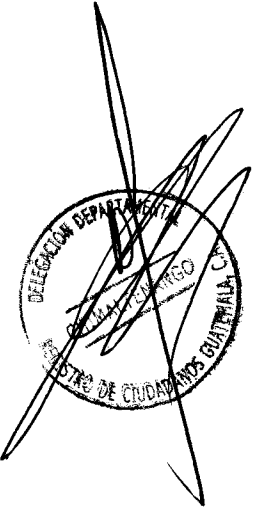
D.D.E. Wylmar Anibal Marroquin Antón
Delegado N.º Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral

DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019

--LEGACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN CHIMALTENANGO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ASUNTO: Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en el departamento de Chimaltenango con el objeto de ampliar la Resolución numero DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019 de fecha 20-03-2019 y notificada al Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE con fecha 21-03-2019 a las 15 horas con 47 minutos, relaciona a la solicitud de inscripción de Alcalde y Corporación municipal de fecha **08/03/2019**, del Municipio de **TECPAN GUATEMALA**, del departamento de Chimaltenango, contenida en formulario de solicitud de candidatos para corporaciones municipales numero **CM 4053**, y en la cual solicita la inscripción de la referida planilla para participar en las Elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo 16/06/2019 encabezada por el señor **JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP** para el cargo de Alcalde. Motivo por el cual debe emitirse la ampliación de la resolución indicada.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 21-01-2019 se constituyo el Comité Cívico Electoral TRIGO, sin siglas en el municipio de Tecpan Guatemala del departamento de Chimaltenango mediante acta constitutiva numero 01-2019 y que dentro de las actuaciones relacionadas al trámite de inscripción del mismo, de su junta directiva y la postulación de candidato a alcalde y concejo municipal para participar en las elecciones generales y del parlamento centroamericano a celebrarse el 16-06-2019, II) que el Comité Cívico Electoral TRIGO sin siglas presento ante la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos del municipio de Tecpan Guatemala del departamento de Chimaltenango solicitud de inscripción de candidatura para corporación municipal con formulario numero CM 140 y el cual fue recepcionado para su trámite el 30-01-2019 y que dentro del mismo figura el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP con el cargo de CONCEJAL TITULAR SEGUNDO, quedando para tal efecto inscrito en la planilla del Comité Cívico Electoral TRIGO sin siglas, siendo resuelta por el Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos mediante Resolución numero 01-2019 de fecha 30-01-2019 y debidamente notificada con fecha 30-01-2019 quedando firme dicha resolución III) que con fecha 17-03-2019 el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presento solicitud de inscripción de candidatura para corporación municipal con formulario numero CM 4053 y en la cual mediante sesión de comité ejecutivo nacional de fecha 12-03-2019 y registrada en acta numero 10-2019, fue designado como candidato a Alcalde el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP siendo resuelta por el Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos de Chimaltenango, con lugar la Inscripción de candidato a Alcalde recaída en el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP de mediante Resolución numero DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019 de fecha 20-03-2019 y notificada con fecha 21-03-2019 y al no estar firme la RESOLUCION emitida, es procedente ampliarla en su parte resolutiva numeral romano II) de conformidad con los artículos 53 y 59 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos IV) Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos advierte la posible comisión de delito al haber solicitado inscripción como candidato para participar en la elecciones generales y del parlamento centroamericano y haber presentado declaración jurada en las dos solicitudes manifestando que no acepta ni aceptara ninguna otra candidatura para la misma elección.



Tribunal Supremo Electoral

DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019

P O R T A N T O: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos, 2, 4, 28, 29, 135, 136 Constitución Política de la Republica de Guatemala, 1, 32; 29 d) 121; 147 a) y f), 153 a), 154 b), 155 e); 168, 169 a); 193, 194, 196 a); 197 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala); 43 y 45 Código Municipal (Decreto 12-2012 del Congreso de la Republica de Guatemala); 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala); 92 Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la Republica de Guatemala) 1, 50, 51, 52, 53, 55 b) 57, 59, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007, del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas contenidas en Acuerdos, 273-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018 todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE: I) Ampliar la resolución numero DD-RC-CHM-03-01-R-268-2019 de fecha 20-03-2019 en su numeral romano II) en el sentido de Declarar Vacante la inscripción del candidato a Alcalde recaída en el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOB del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE del municipio de **TECPAN GUATEMALA** del departamento de Chimaltenango, contenida en solicitud de inscripción de candidatos para corporaciones municipales **CM 4053** por haber sido inscrito con fecha 30-01-2019 como candidato a CONCEJAL TITULAR SEGUNDO en la planilla del Comité Cívico Electoral TRIGO sin siglas del Municipio de Tecpan Guatemala del departamento de Chimaltenango, II) Elévese copia de la presente resolución a la Inspección General del Tribunal Supremo Electoral, para que en su momento requiera los expedientes originales de las solicitudes CM 140 del Comité Cívico Electoral TRIGO sin siglas del municipio de Tecpan Guatemala y CM 4053 del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE del municipio de Tecpan Guatemala del departamento de Chimaltenango e inicie la investigación correspondiente y de ser procedente la denuncia respectiva ante el órgano competente de conformidad a l artículo 147 a y f de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, III) **NOTIFIQUESE;** y IV) Adjúntese la presente resolución al expediente Fr-268-2019 que contiene la solicitud de inscripción con Numero CM 4053 de fecha 16-03-2019 del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE del municipio de Tecpan Guatemala del departamento de Chimaltenango.

18-31:00



[Handwritten Signature]
D.D. Wylmar Anibal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral

DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE / Gh-294-2,019

EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,
 SIENDO LAS Diez HORAS CON Cuarenta
 MINUTOS DEL DIA: Veintidos DEL MES DE
Marzo DEL AÑO Dos mil diecinueve,
 CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DE LA DELEGACION
 DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO
 ELECTORAL UBICADO EN LA PRIMERA AVENIDA CUATRO GUIÓN SESENTA B, DE LA
 ZONA CUATRO DE CHIMALTENANGO, **NOTIFIQUE:** A Señor: **MAYNOR
 GABRIEL MEJIA POPOL**, en calidad Representante Legal del partido
 político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** LA RESOLUCION
 NUMERO **DD-RC-CHM-03-01-R-294-2019** DE FECHA **21/03/2019**, POR
 CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A:
Jennifer Johanna Sandoval Arenas,
 QUIEN ENTERADO DE SU CONTENIDO **SI** FIRMA. DOY FE.

NOTIFICADO:

FIRMA: Jennifer Johanna Sandoval

NO. DE CUI: 1692 99104 0401

NOTIFICADOR:



[Signature]
D.D.E. Wilmar Anibal Marroquin Antón
 Delegado II Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral
 Chimaltenango